



INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CASA DIGNA VIDA DIGNA – FIDUCIARIA BOGOTÁ

CONVOCATORIA N° 2022-I-009-MOCCA

OBJETO: “ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHOS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS O PREDIOS PRIORIZADOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE MOCCA - PUTUMAYO”.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.10. “OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS DEL PROYECTO”, Subcapítulo I “Generalidades” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los términos de referencia y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto de los documentos relacionados con el presente proceso de selección, del catorce (14) al quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022) a través del correo electrónico casadigna@findeter.gov.co.

OBSERVACIÓN 1: Jeimmy Posos Ramírez, mediante correo licitacionesycontratos@equiposyservicios.com.co, el martes 15 de febrero de 2022 a las 16:58

Señores

FINDETER

Programa: Casa Digna Vida Digna y FINDETER

Convocatoria: N° 2022-I-009-MOCCA

Objeto: la presente convocatoria tiene como objeto **CONTRATAR “LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA “ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHOS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS O PREDIOS PRIORIZADOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE MOCCA - PUTUMAYO.**

Respetados Señores,

De manera atenta y respetuosa nos permitimos hacer las siguientes observaciones a los “TÉRMINOS DE REFERENCIA” para el proceso mencionado.

- **Observación No. 01**

En el numeral **1.4 NÚMERO DE VIVIENDAS A INTERVENIR** establecen textualmente lo siguiente:

“El número de viviendas a intervenir será estructurado a partir de listado inicial de



hogares habilitados por FONVIVIENDA para incluir dentro de la acción del presente objeto contractual. Contiene los datos específicos y de localización para el municipio beneficiario, y será entregado por el supervisor (FINDETER) al CONTRATISTA, y a la INTERVENTORIA seleccionada, una vez se suscriba el acta de inicio del contrato.”

- En este sentido, solicitamos informar el número exacto de viviendas a intervenir teniendo en cuenta que se pueden generar sobre costos y extensiones en tiempo de ejecución.
- **Observación No. 02**

En el 4.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO indica que:

“5. La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.”

Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos ampliar el plazo de cierre máximo de presentación de las ofertas, el tiempo es reducido y la expedición de la certificación cupo crédito lleva más de dos semanas para su expedición.

Agradecemos su gentil atención.

Jeimmy Posos Ramírez
Licitaciones y Contratos

RESPUESTA:

Observación No. 01

Analizada la observación del interesado, se le informa que dentro del numeral 1.10.1 FORMA DE PAGO, de los Términos de referencia se establece el numero de viviendas de la siguiente manera:

(...) “Costos variables: Un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del contrato de Interventoría, en pagos parciales de acuerdo con el porcentaje de avance físico de la obra, así:

$$\text{pago parcial} = 50\% \times (\text{PE}) \times \frac{A}{222} \times \frac{(100\% - \text{PD})}{100\%}$$

PE: Presupuesto Estimado del contrato de Interventoría.

A: Número de mejoramientos locativos totalmente ejecutados por el contratista de obra y aprobados por la interventoría, con el correspondiente certificado de existencia del mejoramiento emitido por FINDETER. Solo se deben considerar aquellos mejoramientos con certificado de existencia que no se hayan considerado en los pagos anteriores.

PD: Porcentaje de descuento ofertado por el contratista de Interventoría.” (...)



Sin embargo, el proponente deberá tener en cuenta lo estipulado en los términos numeral 1.4 NÚMERO DE VIVIENDAS A INTERVENIR, donde se indica:

(...) “Nota: El número de viviendas a mejorar estará determinado hasta agotar el presupuesto estimado (monto agotable(...))”.

Observación No. 02

Teniendo en cuenta la observación del interesado se informa que, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes, se realizará modificación del cronograma mediante adenda.

Para constancia, se expide el diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).